



Pág. 1 de 3

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

## Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 0100/05**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota dirigida al Presidente del Órgano Deliberante, el Alcalde Municipal a.i. solicitó en fecha 10 de agosto de 2005, la consideración y aprobación del cobro de sitioaje, la convocatoria y la ruta ampliada de la entrada folklórica en homenaje a la Virgen de Guadalupe. En mérito a la solicitud, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, emitió el Informe N° 156/05 que dio lugar a la aprobación por el Pleno del Órgano Deliberante de la respectiva Ordenanza Municipal el día 17 de agosto pasado, disposición que después de su aprobación fue observada por el Consejo Técnico Administrativo del Hospital Santa Bárbara (Reg. 2797), así como solicitada su reconsideración por la H. Concejala Municipal Claudia Gonzáles (Reg. 2766).

Que, la aprobación del Informe N° 156/05 y de la Ordenanza propuesta, se sustentó en la documentación remitida por el Ejecutivo Municipal en la cual se acreditaba el consenso existente entre la Presidenta de ACOF, la Asociación de Conjuntos Folklóricos, la representación de la Iglesia y los operadores del Gobierno Municipal.

Que, no obstante el consenso existente, una vez publicitada la ruta de la Entrada, surgió la oposición del Consejo Técnico Administrativo del Hospital Santa Bárbara con el argumento contundente de que por Norma Internacional y por recomendaciones de la OPS/OMS, a una distancia de 100 a 200 metros deben mantenerse decibles bajos de sonido, lo cual no ocurre con la bandas musicales que provocan sonidos con decibles superiores a los permitidos, por lo que es inevitable la modificación de la ruta inicialmente aprobada.

Que, asimismo, el Ejecutivo Municipal, propone precios para la venta de sitioaje en el día de la entrada, aspecto que no podrá ser atendido en los términos propuestos, debido a que el Órgano Deliberante, a propuesta del mismo Ejecutivo Municipal, aprobó la Ordenanza Municipal N° 18/05 de fecha 4 de marzo de 2005 en la que se estableció los precios a cobrarse en la entrada en homenaje a la Virgen de Guadalupe, de acuerdo al detalle siguiente:

**e. ENTRADA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE**

- Entrada para Espectadores (Lugar Imagen de la Virgen)	Bs. 10,00.
- Graderías en otros Lugares Diferentes	Bs. 10,00.
- Vehículo en Boca Calles con Fines de Lucro	Bs. 77,00.
- Vehículos en Boca Calles sin fines de Lucro	Bs. 33,00.
- Puesto de Refrigerios	Bs. 27,00.
- Utilización de Letrinas	Bs. 1,00.
- Espacio Espectadores en el Trayecto (Metro Lineal)	Bs. 10,00.

Que, con relación a la ruta, en la Sesión N° 55 de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, realizada el día 23 de agosto en el Salón Azul del H. Concejo Municipal con la presencia de la H. Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Desarrollo Humano y Cultura, directivos de ACOF, director y autoridades del Hospital Santa Bárbara y directivos de la Asociación de Conjuntos Folklóricos, se comunicó el consenso existente en el siguiente recorrido:

Partida: Zona El Reloj - Av. Germán Mendoza - Zona de Fe y Alegría - Av. Venezuela - Plaza Estación Aniceto Arce - calle Rosendo Villa - calle Pastor Sainz - calle Olañeta - calle Loa - calle Ayacucho - Calle Estudiantes - Plaza 25 de Mayo - Puerta principal de la Prefectura - Catedral Metropolitana. La desconcentración se efectuará por calle Nicolás Ortiz, concluyendo la actividad en Plazuela Cochabamba.

Que, por su parte, el Director Administrativo del Instituto Psiquiátrico "Gregorio Pacheco", solicita al H. Concejo Municipal, autorice concesión de espacios, colocado de graderías y cobro de sitioaje en



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

oportunidad de la entrada de la Virgen de Guadalupe en el espacio comprendido en el sector de la plaza Aniceto Arce (ambos lados), trayecto que va desde la fachada de la ex - estación Aniceto Arce hasta el inicio de la calle Rosendo Villa. Los recursos a generar, se destinarán íntegramente a cubrir las múltiples necesidades que tiene el Instituto Psiquiátrico.

Que, en la convocatoria a la entrada en homenaje a la Virgen de Guadalupe, se establece como objetivo el: *"Reafirmar la fe católica a la patrona de nuestro departamento, revalorizar y jerarquizar alas expresiones artístico-culturales de nuestra región y del país, y confirmar a Sucre como Patrimonio Cultural de la Humanidad"*.

Que, las diversas actividades de homenaje a la Virgen de Guadalupe se realizarán durante los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2005, de acuerdo a los detalles que fueron especificados en la convocatoria emitida por el Comité Interinstitucional de festejos de la Virgen de Guadalupe.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, así como reconsiderar sus decisiones según lo establece la Ley de Municipalidades.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

## DISPONE:

**Art.1° APROBAR** la realización de la Festividad Folclórica en homenaje a la Virgen de Guadalupe, los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2005, de acuerdo a los detalles especificados en la convocatoria emitida para el efecto por el Comité Interinstitucional de Festejos.

**Art.2° MODIFICAR** el recorrido de la entrada en homenaje a la Virgen de Guadalupe, de acuerdo al siguiente detalle: Partida Zona El Reloj - Av. Germán Mendoza - Zona de Fe y Alegría - Av. Venezuela - Plaza Estación Aniceto Arce - calle Rosendo Villa - calle Pastor Sainz - calle Olañeta - calle Loa - calle Ayacucho - Calle Estudiantes - Plaza 25 de Mayo - Puerta principal de la Prefectura - Catedral Metropolitana. La desconcentración se efectuará por calle Nicolás Ortiz, concluyendo la actividad en Plazuela Cochabamba. El recorrido precedentemente descrito se aplicará también para el Convite, actividad que se cumplirá el día sábado 3 de septiembre de 2005.

El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de garantizar la iluminación de las calles descritas en la ruta de Entrada en las cuales no exista iluminación o la misma sea deficiente para garantizar la seguridad física de las personas involucradas en la festividad.

**Art.3°** Queda terminantemente prohibida las prácticas de los grupos folklóricos en las vías públicas de la ciudad, salvo en lugares expresamente autorizados por el Ejecutivo Municipal y que no generen obstrucciones al tráfico vehicular ni molestias a lo vecinos o centros hospitalarios y educativos de nuestra ciudad.

**Art.4°** Los precios para la venta de sitioje son los siguientes: En

- |  |            |
|--|------------|
| • Graderías en otros Lugares Diferentes              | Bs. 10,00. |
| • Vehículo en Boca Calles con Fines de Lucro         | Bs. 77,00. |
| • Vehículos en Boca Calles sin fines de Lucro        | Bs. 33,00. |
| • Puesto de Refrigerios                              | Bs. 27,00. |
| • Utilización de Letrinas                            | Bs. 1,00.  |
| • Espacio Espectadores en el Trayecto (Metro Lineal) | Bs. 10,00. |

El cobro a efectuar, con excepción del espacio cedido al Instituto Psiquiátrico "Gregorio Pacheco", se realizará por el personal dependiente de Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, en estricta sujeción a los procedimientos administrativos que norman las recaudaciones municipales. El Ejecutivo Municipal, podrá optar por algún mecanismo de cobro que facilite su actividad, cumpliendo siempre la normativa vigente.

**Art.5° APROBAR** la solicitud formulada por el representante del Instituto Psiquiátrico y "Gregorio Pacheco" y Psicopedagógico respectivamente, por lo que se autoriza la concesión de espacios, colocado de graderías y cobro de sitioje en oportunidad de la entrada de la Virgen de Guadalupe en el área comprendida en el sector de la plaza Aniceto Arce, trayecto que va desde la fachada de la ex- estación Aniceto Arce hasta el inicio de la calle Rosendo Villa (lado



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

derecho). Los recursos a generar, se destinarán íntegramente a cubrir las múltiples necesidades que tiene ambos Institutos.

- Art.6°** La Organización Litúrgica estará a cargo exclusivamente de la Iglesia Católica y las organizaciones que considere pertinentes para el éxito de la actividad religiosa.
- Art.7°** La organización de la Entrada de la Festividad queda a cargo del Comité Interinstitucional de Festejos de la Virgen de Guadalupe. Desde el Gobierno Municipal, se ratifica expresamente a Oficialía Mayor de Desarrollo Humano y Cultura y Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, como las unidades responsables de coordinar las actividades con las instituciones involucradas en la festividad.
- Art.8°** El Presupuesto que demande la realización de la Festividad será ejecutado de acuerdo a las previsiones establecidas en la Programación Operativa Anual 2005 del Gobierno Municipal (Programa Festividad Virgen de Guadalupe) y a los ingresos que pudieran generarse extraordinariamente durante la Festividad, recursos que podrán destinarse, en el marco de la normativa vigente, a cubrir los gastos emergentes de la realización de la entrada en homenaje a la Virgen de Guadalupe.
- Art.9°** De los fondos a recaudarse, se asignará obligatoriamente a EMAS el 10% de los mismos con destino a la limpieza del Trayecto de la Entrada y del Centro Histórico de nuestra ciudad.
- Art.10°** Queda terminantemente prohibido el desplazamiento de muebles y enseres fuera del área señalada por la Honorable Alcaldía Municipal, particularmente sobre los jardines, camellones de las Avenidas emplazadas a lo largo del desfile folklórico. En caso de incumplimiento de ésta disposición, se procederá al retiro de los bienes muebles colocados en lugares no autorizados.
- Art.11°** Prohibir la venta y/o expendio de bebidas alcohólicas, en el trayecto de la Entrada Folklórica en cumplimiento del Reglamento de Expendio de Bebidas Alcohólicas, así como la realización de kermesses y verbenas en dicho trayecto y Plaza 25 de Mayo, los infractores serán sancionados de acuerdo a Reglamento y los productos serán inmediatamente decomisados por la Intendencia Municipal en coordinación con la fuerza pública.
- Art.12°** Instruir al Ejecutivo Municipal coordinar acciones con la Policía Nacional, Policía Militar, Cruz Roja y otros, a efectos de garantizar el desarrollo normal de la Festividad, la seguridad ciudadana, y el resguardo de las áreas verdes que se encuentran a lo largo del recorrido del desfile folklórico mediante el colocado de vallas, con énfasis en la protección de la plaza 25 de mayo; asimismo tomará las previsiones para la instalación de letrinas portátiles.
- Art.13°** El Gobierno Municipal no se responsabiliza de los accidentes que pudieran ocasionarse en la realización de la entrada, por lo que no asume obligación alguna sobre el particular.
- Art.14°** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 24 días del mes de agosto del año dos mil cinco.

*Fidel Herrera Ressini*  
 Lic. Fidel Herrera Ressini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

*Graciela Pinto Escalier*  
 Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 25 días del mes de agosto del año dos mil cinco.

*Aydeé Nava Andrade*  
 Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**